

## PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES TEA (LEY N°21.545)

Con el fin de asegurar el derecho a la igualdad y la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos, la Ley N° 21.545, tiene como propósito promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de salud y especialmente en educación. Lo que refiere a que todos los miembros de las comunidades educativas adopten, desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho de la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje (Res. Exta. N° 0586).

Para los efectos de la Ley 21.545, se entenderá por persona con trastorno del espectro autista “a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social”.

### OBJETIVO PROTOCOLO

El objetivo de este Protocolo de Actuación, es entregar a la comunidad educativa, desde un enfoque de prevención, intervención y reacción, medidas para abordar situaciones de Desregulación Emocional y Conductual en niños y niñas en contexto escolar.

### PRINCIPIOS QUE INCORPORA LA LEY

- **Trato digno:** en todo momento, deben recibir un trato digno y respetuoso. Se debe adoptar un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinde, así como también medidas necesarias para proteger y respetar su vida privada.
- **Autonomía progresiva:** todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 21.430.
- *Perspectiva de género:* en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- **Neurodiversidad:** Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- **Seguimiento continuo:** Una vez diagnosticada la persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

### DEFINICIONES

Se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual**, aquella “reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven

(NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol” (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Para efectos de una DEC, se debe crear un Plan de **Acompañamiento Emocional y Conductual**, lo que se entenderá como “al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. (Res. Exta. N° 0586).

**El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual contiene la siguiente información (PAEC):**

- Identificación del estudiante
- Equipo de apoyo
- Identificación del/la apoderado/a
- Antecedentes socioemocionales y conductuales del niño/a
- Intervención frente a una DEC

**ADMISIÓN Y DIAGNÓSTICO**

El apoderado deberá presentar un certificado médico en donde se diagnostique la condición.

Posteriormente, se creará un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

**MEDIDAS FORMATIVAS**

La Coordinadora del Programa de Integración Escolar, junto a la encargada de Convivencia Escolar desarrollaron un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), el cual en coordinación con un integrante del equipo PIE o la Encargada del programa, realizará junto al/la apoderado/a del niño/a una anamnesis que permitirá crear un Plan de Acompañamiento respecto al tratamiento o manejo en situaciones de crisis a todos los/las niños/as TEA del establecimiento.

**MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Existen factores ambientales, sociales, socioemocionales, físicos y curriculares que pueden desencadenar una desregulación. Este protocolo tiene como foco principal trabajar desde un eje preventivo, adoptando las medidas necesarias en el aula.

**Factores ambientales**

- Tener en el aula una estimulación visual sobria, utilizando en lo posible elementos decorativos simples (colores fuertes, luces intensas, exceso de materiales, etc).

- Evitar cambios en su rutina diaria, con el propósito de prescindir de respuestas negativas ante situaciones inesperadas
- Evitar ruidos molestos que puedan generar una reacción de disgusto o pérdida de atención en diversas situaciones
- Trabajar la flexibilidad, haciéndolo/a partícipe de posibles alternativas a un misma situación
- Facilitar la comunicación, utilizando un lenguaje claro y concreto, que permita la expresión y comunicación
- Reconocer señales previas y actuar en concordancia a ellas, poner atención a indicadores emocionales y conductuales (ansiedad, frustración, llanto, temor, etc)
- Recreos diferenciados, en donde cada grupo utiliza su horario de recreo.

### **Factores socioemocionales**

- Anticipación frente a cambio de actividades y/o rutinas
- Considerar las características individuales (gustos, miedos, intereses, etc)
- Generar lazo afectivo y/o contención constante
- Participación de la familia en el PAEC, ya que son los principales aliados en el proceso educativo y quienes están en total conocimiento respecto a las necesidades y características de sus hijo e hijas
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual), para ayudarlos a identificar los primeros signos de alguna emoción
- Considerar alteraciones a estímulos sensoriales (hipersensibilidad a los ruidos, texturas, texturas alimenticias, trastorno de integración sensorial).

### **Factores curriculares**

- Estrategias diversificadas, las que buscan atender las diversas necesidades de los/as niños/as y fomentar un aprendizaje inclusivo
- Adecuaciones curriculares que se ajusten a sus necesidades y favorezcan su concentración y aprendizaje
- Priorización de objetivos, que determina los objetivos de aprendizaje esenciales/necesarios.

## **MEDIDAS REACTIVAS CUANDO SE DESENCADENA UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

### **Fase I**

Es una etapa en donde se presentan signos de alarma o desregulación sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros, como por ejemplo: el niño o niña presenta inquietud, ansiedad, dificultad para comunicarse, etc.

- Cambiar el material o la forma en que se está llevando a cabo la actividad, por ejemplo: si reacciona con frustración a una actividad artística que se está ejecutando con tempera, se le puede ofrecer cambiar el material para lograr de igual forma el objetivo
- Reconocer el desencadenante que le causó ansiedad, frustración, o alguna emoción

- Dialogar y evaluar la situación, permitiéndoles que se exprese, preguntándole ¿hay algo que te molesta?, ¿hay algo que quieres hacer ahora? Si me cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor, etc. (las preguntas deben solo si es posible y ser adaptadas a la edad)
- Entregar contención emocional y verbal
- Redirigir momentáneamente hacia otro foco de atención, utilizando recursos sensoriales, visuales, sonido terapia, etc.
- Acompañar y reaccionar a la emoción que presenta en el momento
- Sistema Alternativo Aumentativo de Comunicación (SAAC).

## Fase II

En esta fase hay un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio y riesgo para sí mismo o terceros. El niño o niña no responderá de manera efectiva en la comunicación o las intervenciones de terceros, debido a que no está logrando conectar con su entorno de manera adecuada, se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva.

- Sacarlo de la sala, ofrecerle un espacio de calma (tiempo fuera)
- Realizar pausa activa (visitar un lugar de interés dentro del establecimiento)
- Se solicitará ayuda de un tercero en caso de ser necesario (persona con la que exista vínculo)
- Se concede un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido
- Se da aviso al apoderado el mismo día de la desregulación
- Retirar elementos peligrosos que estén cerca del/la niño/a (tijeras, lápices, etc)
- En caso que la integridad física de terceros esté en riesgo, la técnico deberá sacar al curso de la sala a un lugar más tranquilo
- En caso que peligre la integridad del niño, niña o el resto, llamar de manera inmediata al apoderado
- Completar Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual
- Evitar aglomeraciones de terceras personas.

## Fase III

En esta etapa la estrategia estará orientada a evitar que el estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros. Implica la necesidad de contener físicamente al niño o niña.

La técnica de restricción de movimiento solo será utilizada en situaciones donde haya extremo riesgo de daño a la integridad física del niño/a o de un tercero. Solo se usará en situaciones excepcionales, donde las técnicas reactivas de fase I y II no son suficientes.

En esta fase, se sugiere la presencia de tres adultos a cargo de la situación de DEC:

- Encargado/a: debe ser la educadora, ya que es importante que sea alguien que tenga vínculo con el/la niño/a. Es quien realizará la restricción de movimiento y debe contar con entrenamiento previo

- Acompañamiento interno: es más bien un acompañante que actúa como espectador, no interviene directamente, debe estar con actitud de comprensión, pero alerta
- Acompañante externo: Es quien permanecerá fuera del lugar donde se realice la restricción de movimiento. Debe dar aviso al personal Directivo y a la familia del niño/a. Para este caso, se designó como acompañante externo a la secretaria del establecimiento educacional.

Completar Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual.

Siempre se debe informar al/la apoderado/a que se utilizó la restricción de movimiento tutelada.

### **INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

Cuando el niño/a se haya regulado, se podrán considerar las siguientes medidas de acompañamiento y apoyo, las cuales pueden suceder minutos, horas o incluso al día siguiente de la desregulación.

- Mantener la calma
- Tiempo para que el niño se regule
- Felicitarlo/a o hablarle en positivo por calmarse
- Registrar la crisis en la bitácora
- En caso de que la desregulación emocional y conductual haya interferido la integridad de otros niños y niñas o hayan sido espectadores silenciosos del episodio, es importante también trabajar la reparación en ellos y entregar contención. Estas medidas de intervención deben ser consideradas para el corto y mediano plazo.

### **SEGUIMIENTO A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

Posterior a un episodio de DEC, es importante transmitir al estudiante y su familia, calma, afecto, comprensión y manifestarles que es importante poder hablar de lo ocurrido para entender la situación y de esta forma, buscar soluciones en conjunto para evitar que la situación vuelva a ocurrir.

Se debe citar a una entrevista al apoderado, con el fin de tomar acuerdos y en caso de ser necesario, sugerir solicitar apoyo de un equipo médico multidisciplinario (Terapeuta Ocupacional, Psicólogo, etc).

### **ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR**

En todo momento, se debe considerar resguardar la integridad física y emocional de todos los/las miembros de la comunidad educativa.

Se certificará la referida asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al Establecimiento Educacional, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

Anexos que acompañan este protocolo



1. Autorización apoderado Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual
2. Certificado asistencia apoderado al Establecimiento Educativo por situaciones de Desregulación Emocional y Conductual
3. Plan de Acompañamiento Individual y Conductual (PAEC)
4. Bitácora Desregulación Emocional y Conductual



## AUTORIZACIÓN APODERADO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Yo \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_,  
apoderado/a de \_\_\_\_\_, del nivel \_\_\_\_\_.

Participé en la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de mi hijo/a

Por lo que autorizo a que se realice la intervención emocional y/o física frente a una

Desregulación emocional y conductual presentada en el plan de acción.

**Es de mi absoluta responsabilidad informar al establecimiento educacional, los antecedentes que presenta mi hijo/a, para que estén en total conocimiento de la información útil y así realizar la contención requerida, en caso de ser necesaria.**

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Carla Henríquez Monsalves  
Coordinadora Plan Integral Escolar

\_\_\_\_\_  
Fecha elaboración PAEC



**CERTIFICADO ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POR SITUACIONES  
DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL**

Denisse Crespo Urra, Directora de la Corporación Educacional Tutumpi, RUT 65.138.954-2

Certifica que con fecha \_\_\_\_\_ el/la Sr/Sra. \_\_\_\_\_

apoderado/a de \_\_\_\_\_, del nivel \_\_\_\_\_

asiste al establecimiento educacional debido a que se requirió de su presencia para una  
situación de Desregulación Emocional y Conductual.

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Denisse Crespo Urra

Directora